25300/ 1761078251
Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: 5-2018-064378-0101
Fecha: 2018-02-06 16:24:14
Enviar a: EDGAR MAURICIO SARMIENTO FONTA
No. Folios: 5

Señor
EDGAR MAURICIO SARMIENTO FONTALVO
Calle 12 No. 5 – 64, Barrio Santo Tomas
Barranquilla - Atlántico

Ref. Respuesta Petición – SIM No. 1761078251

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que en atención a su solicitud telefónica realizada el día 22 de enero de 2018, en la cual manifestó:

> *"...Se comunica el señor Edgar Mauricio Sarmiento Fontalvo identificado con cédula de ciudadanía número 8782286, en calidad de progenitor de los menores de edad Camilo Andres Sarmiento Navarro y Andres Felipe Sarmiento Navarro de 6 y 7 años de edad respectivamente, señala que "la progenitora de los menores la señora Dora Patricia Navarro Petro identificada con cédula de ciudadanía número 1042447115, llevó a vivir a los niños a la casa de la abuela materna la señora Claudia Patricia Petro en Venezuela sin autorización de él"; afirma que "los infantes salieron el día martes 16 de enero de Colombia"; brinda número de contacto el cual es 3002716369, comenta que los menores se encuentran a dos casas a mano derecha de la Avenida 49 calle 209 A No 49 J 85, barrio la hacienda, ciudad Maracaibo, en Venezuela. Por lo anterior se solicita pronta intervención del ICBF..."*

Me permito referir que en consideración a los hechos antes citados, a favor de los niños menores de edad, se podrá gestionar:

i) El progenitor o, quien ostentaba la custodia y/o cuidado personal del niño, niña o adolescente en Colombia, podrá aplicar a una solicitud de Restitución Internacional en ejecución del Convenio de La Haya de 1980 "Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores"[1], *(Restitución: Acción por medio de la cual se regresa un niño, niña a su país de residencia habitual[2])* toda vez que la Republica Bolivariana de Venezuela es país parte de la Convención mencionada. Para aplicar a esta solicitud, se debe considerar: a) Que el país de

[1] Aprobado en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994.

[2] http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/manual_para_la_ejecucionytratados_sep172009.pdf - Tratados y convenios internacionales en materia de niñez y de familia.

residencia del niño, niña o adolescente fuera Colombia, b) que la edad del niño, niña o adolescente no sea igual o superior a los 16 años[3] de edad.

ii) El progenitor del niño, niña o adolescente podrá aplicar a una solicitud de Regulación Internacional de Visitas en ejecución del Convenio de La Haya de 1980 "Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores", el cual consiste: *(Derecho de visita: Comprende el derecho de llevar al niño o niña por un período de tiempo limitado a un lugar distinto al de la residencia habitual de éste, y también el derecho a visitarlo y de comunicarse por cualquier medio con él[4]),* Para aplicar a esta solicitud el niño, niña o adolescente debe ser menor de 16 años de edad[5].

Para aplicar a una solicitud del Convenio de La Haya de 1980 "Sobre Los Aspectos Civiles de La Sustracción Internacional de Menores", es necesario allegar:

- Formularios Haya debidamente diligenciados, (si es diligenciado en letra manuscrita, debe ser Clara y Legible). Es Muy Importante aportar la mayor cantidad de datos de posible ubicación y/o contacto del niño, niña o adolescente en el país extranjero, tales como teléfonos, dirección, ubicación de familiares, y demás datos de interés.

- Carta de Motivación para aplicar a una solicitud de Restitución Internacional. En caso de aplicar a Regulación Internacional de Visitas, se debe precisar la propuesta de Vistas y/o contacto entre el/la solicitante y el niño, niña o adolescente, considerando el cambio de horario, horas de estudio, descanso y actividades cotidianas del niño, niña o adolescente; si se incluye visitas personales, es prudente precise fechas y demás aspectos relevantes para el encuentro.

- Aportar preferiblemente original o certificado autentico del documento de Registro de Nacimiento del niño, niña o adolescente (en caso de tener doble nacionalidad es prudente aportar copia de ambos documentos), en caso contrario aporta copia legible.

- Copia del documento de identidad de quien aplica, y de quien sustrajo/retiene/o limita total o parcialmente las visitas (en caso de tener más de una nacionalidad adjuntar copia de cada uno los documentos de identidad)

- Fotografías recientes del niño, niña o adolescente, y de quien sustrajo/retiene/o limita total o parcialmente las visitas

- Demás documentos de interés. (artículos 7 y 8 del Convenio de la Haya de 1980)

[3] *Artículo 4: El Convenio se aplicará a todo menor que tuviera su residencia habitual en un Estado contratante inmediatamente antes de la infracción de los derechos de custodia o de visita. El Convenio dejará de aplicarse cuando el menor alcance la edad de 16 años.*
[4] Ibidem
[5] *Ibidem.*

Todos los documentos, inicialmente pueden ser enviados escaneados al correo carolina.mendez@icbf.gov.co y posteriormente deben ser enviados en físico dirigidos a la Subdirector de Adopciones Autoridad Central Colombiana para la aplicación de Convenios Internacionales, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 en Bogotá D.C. – Colombia. Una vez allegue la totalidad de los documentos referidos procederemos al respectivo tramite de la solicitud[6].

iii) Si lo que usted desea, es conocer el estado actual del el niño, niña o adolescente en la Republica de Venezuela, puede acercarse al Centro Zonal del ICBF más cercano preferiblemente el de la última residencia del niño, niña o adolescente en Colombia, donde podrá solicitar una visita domiciliaria al lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente en el país extranjero, la Autoridad Administrativa del ICBF le orientará y a través de un trámite consular podrá realizar a través de un Exhorto[7] dicha solicitud al Consulado de Colombia competente territorialmente.

Recuerde, puede contactar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en cualquiera de nuestros Centros Zonales y Regionales del ICBF, así como a través de nuestra línea de atención gratuita 018000918080, en la ciudad de Bogotá D.C. al teléfono No. 4737630, o a través de nuestra página web www.icbf.gov.co.

Cordialmente

EDUARDO ALEXANDER FRANCO SOLARTE
Subdirector de Adopciones
Autoridad Central Colombiana
Para la aplicación de Convenios Internacionales

Anexo: tres (03) folios.

Proyecto: Carolina Méndez Bouzas – Subdirección de Adopciones 02/02/2018.

[6] Artículo 8 artículo de la Ley 173 de 1994.
[7] Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, suscrita el 24 de abril de 1963.

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA
Dirección:AVENIDA CARRERA 68 NO. 64 C - 75

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111061000

Envío:RN898289419CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDGAR MAURICIO SARMIENTO FONTALVO

Dirección:CL 12 5 64

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
07/02/2018 15:30:27

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 9234141

Fecha Pre-Admisión: 07/02/2018 15:30:27

RN898289419CO

8888 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA DIRECCION GENERAL
Dirección:AVENIDA CARRERA 68 NO. 64 C - 75 **NIT/C.C/T.I:**899999239
Referencia:64378 **Teléfono:**4377630 **Código Postal:**111061000
Ciudad:BOGOTA D.C. **Depto:**BOGOTA D.C. **Código Operativo:**1111509

Destinatario

Nombre/ Razón Social: EDGAR MAURICIO SARMIENTO FONTALVO
Dirección:CL 12 5 64
Tel: **Código Postal:** **Código Operativo:**8888000
Ciudad:BARRANQUILLA **Depto:**ATLANTICO .

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.500
Costo de manejo:$0
Valor Total:$7.500

Dice Contener :5
BUSACE CH 12

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:** 8 AM

Fecha de entrega:

Distribuidor: ANGELO LASTRE
C.C. 1.137.096

Gestión de entrega 1er 2do

09 FEB. 2018

UAC.CENTRO CENTRO A 1111 509

1111509888000RN898289419CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC. Res. Mensajería Expresa 00067 de 9 septiembre del 201
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato marco previamente publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para prestar el servicio. Para ejercer sus derechos consulte: servicioalcliente@4-72.com.co Para conocer la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co